

**15624** *RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.283, promovido por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, sobre petición deducida por los Consejos Generales y Colegios solicitantes en orden a la elevación al Consejo de Ministros de un proyecto de Decreto sobre reconocimiento de la proyectada federación y aprobación de sus Estatutos provisionales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, interpuesto contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 1 de octubre de 1980 y contra la resolución del recurso de reposición por silencio administrativo que lo desestima, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 2 de julio de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

**15625** *RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, representado por el Procurador don Francisco Javier Paredy-Ruiz Berdejo y defendido por el Letrado don Fernando Jiménez Romero.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 688/82, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, representado por el Procurador don Francisco Javier Paredy-Ruiz Berdejo y defendido por el Letrado don Fernando Jiménez Romero, contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Lebrija contra resolución por silencio del Ministro de la Presidencia del Gobierno que desestimó la alzada entablada por aquella Corporación Municipal contra el acuerdo de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de 9 de abril de 1981, sin costas, y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 2 de julio de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

**15626** *RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio José Ramiz Sierra.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 155/84, contra los acuerdos de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) de 23 de mayo de 1980 y 24 de noviembre de 1982, y el del excelentísimo señor Ministro de la Presidencia —por

cuya delegación actuó la Subsecretaria— de 28 de septiembre de 1983, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 155 de 1984, deducido por don Emilio José Ramiz Sierra, contra los acuerdos de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) de 23 de mayo de 1980 y 24 de noviembre de 1982, y el del excelentísimo señor Ministro de la Presidencia —por cuya delegación actuó la Subsecretaria— de 28 de septiembre de 1983.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 2 de julio de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

**15627** *RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España, representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1984 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.481, promovido por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España, representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra el Real Decreto 1765/1981, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 12 del mismo mes) —Presidencia de Gobierno—, sobre establecimiento de normas de valoración de la remolacha en función de su riqueza sacárica, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso en única instancia número 408.481/82, promovido por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España, frente al Real Decreto 1765/1981, de 3 de agosto, con normas de valoración de la remolacha, en función de su riqueza en sacarosa, debemos confirmar y confirmamos el mismo, declarando que es conforme a derecho. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 2 de julio de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

**15628** *RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional Independiente de Funcionarios de Cámaras Agrarias.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 1984 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 514.845, promovido por la Asociación Nacional Independiente de Funcionarios de Cámaras Agrarias en impugnación del Decreto 2627/1982 por el que se determinan las funciones y requisitos de ingreso en las Escalas del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad alegado por el representante de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional Independiente de Funcionarios de Cámaras Agrarias contra el Decreto 2627/1982 por el que se determinan las funciones y requisitos de ingreso en las Escalas del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA), sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 2 de julio de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...